



**UNAP**

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
(F.I.Q.)**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 387-2025-FIQ-UNAP**

Iquitos, 06 de noviembre de 2025

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**

**VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 237-2025-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Ríos Ríos, Dr., solicita la aprobación de los Informes de Prácticas Pre Profesionales.

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes a culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - Aprobar los Informes de Prácticas Pre Profesionales**, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U N°	Nº de Informe	Nota
01	JHADE KIARA ASPAJO NORIEGA	21081B0633	2º	16
02	NATALIA GABRIELA BERNUY PFENNIG	21081B0607	2º	
03	MISAELO LOZANO MACA	20081B0577	1º y 2º	

**ARTÍCULO 2º. - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.**

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS, Dr.  
Decano (e)



Ing. MATSEM ROLANDO GARCÍA NAVARRO, Dr.  
Secretario Académico (e)

